|  |  |
| --- | --- |
| |  | | --- | |  | |
| |  | | --- | | AYUDAS DESTINADAS A ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.  CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS - D. GRAL. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS  **FINALIDAD**  Subvencionar las actuaciones y proyectos de ahorro y la eficiencia energética y el mejor aprovechamiento de la energía en instalaciones existentes en el sector empresarial, así como en las infraestructuras y servicios públicos, de conformidad con el Decreto 188/2016, de 29 de noviembre  **DESTINATARIOS**  a) Las microempresas, pequeñas y medianas empresas, privadas; y sus agrupaciones, siempre que dispongan de personalidad jurídica; así como los empresarios individuales.  b) Los municipios y entidades locales menores.  c) Los proveedores de servicios energéticos, considerando como tales, toda persona física o jurídica que presta servicios energéticos o aplica otras medidas de mejora de eficiencia energética en la instalación o los locales del cliente final, de acuerdo con la normativa vigente.  Los beneficiarios para cada actuación subvencionable quedan especificados en el Anexo I  **PLAZO DE PRESENTACIÓN**  **Hasta el 1 de agosto de 2019, inclusive.**  No obstante, si con anterioridad al vencimiento de dicho plazo se hubiera agotado el crédito presupuestario, se declarará terminado el periodo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del Consejero.  **REQUISITOS**  Línea 1. Ayudas para actuaciones y proyectos de ahorro y eficiencia energética, y el mejor aprovechamiento de la energía en instalaciones existentes, dirigidas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas, y sus agrupaciones; siempre que dispongan de personalidad jurídica; así como a empresarios individuales, y a proveedores de servicios energéticos; que realicen alguna de las actuaciones contempladas a continuación, especificadas para este tipo de beneficiarios en el Anexo I.  a) Auditorías energéticas integrales que comprendan un examen pormenorizado del perfil de consumo de energía final del proceso productivo del centro de trabajo, instalaciones y edificios o grupos de edificios. Deberán contemplar medidas de reducción del consumo energético a implantar y un análisis económico. La metodología a seguir para el desarrollo de la auditoría se ajustara a la norma UNE-EN 16247 y sus posteriores modificaciones.  b) Implantación de un sistema de gestión energética (SGEn) basado en la ISO 50001.  c) Inversiones en sustitución o mejora de equipos y/o instalaciones consumidores de energía de procesos productivos, así como de los sistemas auxiliares necesarios para su funcionamiento, por equipos e instalaciones que utilicen tecnología de alta eficiencia o la mejor tecnología disponible.  d) Sustitución o mejora de equipos y/o instalaciones existentes de producción de calor y frío destinadas a atender la demanda de bienestar e higiene de las personas por otras de alta eficiencia energética, seleccionados con base a un mayor rendimiento energético.  e) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior y/o de los equipos de elevación y manutención de los edificios existentes.  f) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación exterior existentes.  g) Inversiones en sustitución o mejora de equipos e instalaciones consumidores de energía en estaciones de depuración de aguas residuales y sistemas de abastecimiento de agua potable, por equipos e instalaciones que utilicen tecnología de alta eficiencia o la mejor tecnología disponible.  h) Actuaciones de rehabilitación y mejora de la envolvente térmica de los edificios.  i) Implantación de medidas de contabilización, monitorización y telegestión del consumo de energía, siempre que vaya asociado a otras actuaciones de ahorro.  j) Instalaciones de cogeneración de alta eficiencia energética para producción de forma combinada de energía eléctrica y térmica.  k) Instalaciones de energías renovables que supongan una reducción del consumo energético a partir de fuentes de energías convencionales, y siempre que complementen, al menos, a dos de las actuaciones que se relacionan en el presente apartado, excluyendo las indicadas en las letras a), b) y l).  l) Acciones de difusión e información de las soluciones tecnológicas innovadoras aplicadas y sus resultados.  **CUANTÍA**  1. La cuantía e intensidad de la subvención queda determinada para cada actuación correspondiente en el Anexo I , en el que también se indica el límite máximo según el caso.  2. La subvención a conceder no podrá exceder en ningún caso de 200.000 euros por elconjunto de actuaciones subvencionables y por beneficiario.    **ÓRGANO GESTOR**  SERVICIO DE GENERACIÓN Y AHORRO DE ENERGÍA  AVDA. LUIS RAMALLO, S/N  06800 MERIDA  [manuel.gonzalezr@juntaex.es](mailto:manuel.gonzalezr@juntaex.es)  924930151 / 924002728  **Se puede solicitar toda la información oportuna y/o solicitar la ayuda en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Calamonte, sita en calle Iglesia 7 (Ayuntamiento), o bien llamando al 924324401-637740574, o a través de los siguientes correos electrónicos** [**aedl@calamonte.es**](mailto:aedl@calamonte.es)**/** [**aedlempresa@calamonte.es**](mailto:aedlempresa@calamonte.esw) | |  | |  | |